las Competentes diligencias hasta conseguir dha Real facultad, co
mo aparece de Copia Testimoniada del mismo, q. con igual
solemnidad presento: En cuia Virtud aviendo introducido la pre
tension ante su Mag.d y Supremo consejo de Castilla, y echo pre
sente el manifiesto Beneficio, q. se seguia a los Vecinos con el
premeditado proiecto ~~[illegible]~~ en la asistencia de ellos como en
la parte comun, q. les seria precisos hacer infamia en vista
de ellos hizo saber el Real y Supremo consejo con consulta q.
precisa con su Mag.d conceder licencia y facultad a esta Villa
para tener dos Medicos salariados con seis cientos ducados
el Primero y quatro cientos el Segundo, y q. estos onze mil
Rs. se saquen los dos Mil y ducientos del Caudal de Propios
q. se hallan cargados en el Repartimiento Gen.l para el
Unico medio salario, los mil Rs. q. se Rebajan de la par
tida de los seis mil asignados en el mismo Repartim.to para
gastos eventuales; Repartendose la Villa entre su Vecinos al Re
peto de los Quintos de cada uno los cinco mil ocho cientos Rs.
Restantes cumplim.to a los onze mil segun dado aparece de
la Real Provicion q. hago presente a V.S. En cuios terminos
y en los de allarse el D.r Joachin Sanchez de Gonza
lez Sujeto nombrado p. esta Ciud.d p. segundo Medico
titular Companero del dho D.r Monis como vedeora ver
el testimonio q. presento y citando p. mi parte cumpli
da la Comision q. se me confirio en fuerza del citado Poder
para q. tenga efecto quanto dexo expuesto, y se cumpl